

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA 003-2025-MDCH/CS.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

2 En la ciudad de Acomayo, distrito de Chinchao, provincia Huanuco y departamento de Huanuco, a los 11 días del mes de marzo del 2025, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Chinchao, a las 08:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2025-MDCH/A, encargados de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDCH/CS - Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

3 El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	JHON ANDERSON PALACIOS RAMOS	Condición	PLANILLA	Titular	X
					Suplente	
	Primer Miembro	OSCAR FLORENCIO ALBORNOZ SOLIS	Condición	CAS	Titular	X
					Suplente	
	Segundo Miembro	JUDITH ECHEVARRIA FIGUEREDO	Condición	LOCADOR	Titular	X
					Suplente	

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

4 De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20489690382	SERVICIOS MULTIPLES HAZ PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20489690382
2	Proveedor con RUC	20528905430	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L.	04/03/2025	Válido		04/03/2025	20528905430
3	Proveedor con RUC	20550700329	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20550700329
4	Proveedor con RUC	20568515006	ORGEN E.I.R.L.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20568515006
5	Proveedor con RUC	20604470588	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ROVELMULTICAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20604470588
6	Proveedor con RUC	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20607396516
7	Proveedor con RUC	20609035511	SERVICIOS MÚLTIPLES BUSINESSES & PROJECTS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20609035511
8	Proveedor con RUC	20611902329	ALEMARO E.I.R.L.	03/03/2025	Válido		03/03/2025	20611902329
9	Proveedor con RUC	20612295302	MULTISERVICIOS T & C BUSINESS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20612295302

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

DETALLE DE LOS POSTORES

5 En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación
1	20611902329	CONSORCIO ALEMARO	10/03/2025	23:06:29	20611902329	10/03/2025
2	20528905430	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L.	10/03/2025	23:45:56	20528905430	10/03/2025
3	20550700329	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.	10/03/2025	22:37:16	20550700329	10/03/2025

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas o Términos de referencia, según corresponda.

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS - ITEM I y ITEM II**

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
6 6.1 1	INVERSIONES LECHE MASS S.A.C. - RUC: 20550700329	<p>De la revisión de la oferta del postor EMPRESA INVERSIONES LECHE MASS SAC. Se realiza la siguiente observación: Respecto al ítem I:</p> <p>Que, en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del CAPÍTULO II de las bases integradas, en el literal J). El postor presenta una declaración jurada de ser co-distribuidor suscrito por la empresa INVERSIONES LECHE MASS SAC. Así mismo presenta una carta de compromiso de acreditación de ser distribuidor y uso de documentos suscrito por la empresa SOAL SAC. A favor de la empresa SOLUCIONES ALIMENTICIAS SAC. Sin embargo, se aprecia que los documentos que sustenta la Documentación de presentación obligatoria, corresponden a la empresa GLORIA SA.</p> <p>Motivo por el cual, no cumple con presentar la respectiva carta emitida por el fabricante (empresa GLORIA SA.) de autorización de uso de documentos que se adjuntan en la oferta del postor. Conforme a lo dispuesto en las bases integradas. En ese sentido, el postor no cumple con presentar dicho requisito de admisibilidad. Cabe precisar que dicho requisito no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención.</p> <p>Que, en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del CAPÍTULO II de las bases integradas, en el literal M). establece lo siguiente: copia simple del certificado de aceptabilidad por producto. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, orgánicos de inspección u otras certificadoras acreditadas para ello según la norma ISO 4121:2003, o la norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019, ya que sea ante INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo internacional que cuente con reconocimiento internacional, expedido por una entidad certificadora, vigente a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>Sin embargo, se observa que el postor presenta el certificado de la certificadora GILC SAC. Sin embargo es preciso señalar revisado en la pagina web de INACAL: <a href="https://aplicaciones.inacal.gob.pe/crtacre/">https://aplicaciones.inacal.gob.pe/crtacre/</a> Se observa que dicha empresa certificadora no cuenta la norma ISO 4121:2003, o la norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019. Tal como se establece en las bases integradas. En ese sentido, el postor no cumple con dicho requisito de admisibilidad. Cabe precisar que dicho requisito no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención.</p> <p>Se puede apreciar que en el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, presentado por la empresa INVERSIONES LECHE MASS S.A.C.; se evidencia, datos incongruentes en cuanto a la representatividad legal de la empresa, identificada con RUC: 20550700329, debido a que en la vigencia poder la representatividad legal es el Señor SUAREZ BERROSPÍ, CLAUDIO DANIEL identificado con DNI N° 22430295; de todo ello contrastando en consulta ruc de la SUNAT, <a href="https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias">https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias</a>; se debe apreciar que se encuentra como representante legal al Señor MATEO PRESENTACIÓN JUEL identificado con DNI N° 48054291; en ese sentido al ser incongruente dicha información; por tanto este comité menciona que no es función del comité interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo aplicar las bases integradas, según las Resoluciones N° 162-2019-TCE-S2, Resolución N° 0334-2019-TCE-S1, Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 y Resolución N° 1950-2019-TCE-S2; por lo que su estado queda como resultado de NO PRESENTADO.</p> <p>Por otra parte, Respecto al ítem II:</p> <p>Se observa, que el postor no cumple con presentar el certificado de inspección y condiciones físicas requeridos en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del CAPÍTULO II de las bases integradas.</p> <p>Así mismo, respecto con el requisito del numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del CAPÍTULO II de las bases integradas, en el literal M). Se observa que el postor presenta el certificado de la certificadora GILC SAC. Sin embargo es preciso señalar revisado en la pagina web de INACAL: <a href="https://aplicaciones.inacal.gob.pe/crtacre/">https://aplicaciones.inacal.gob.pe/crtacre/</a> Se observa que dicha empresa certificadora no cuenta la norma ISO 4121:2003, o la norma técnica peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019. Tal como se establece en las bases integradas. En ese sentido, el postor no cumple con dicho requisito de admisibilidad. Cabe precisar que dicho requisito no fue motivo de consulta y observaciones en la etapa correspondiente por parte del postor en mención.</p> <p>Así mismo, de conformidad con el artículo 60 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, dichos omisiones en la oferta no se encuentran previstos en las causales de subsanación. En tal sentido no se admite la oferta del postor.</p> <p>Por otra parte, es preciso señalar que, en el presente caso el postor al presentar los documentos con información distinta e incompleta que genera mucha incertidumbre de su contenido de la oferta, cabe indicar que el mismo Tribunal de Contrataciones ha concluido a través de la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, textualmente lo siguiente: "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"</p> <p>Por lo tanto, el contenido en la oferta del postor debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, directivas y normativa de contrataciones del estado. Motivo por el cual, por las observaciones antes señaladas, no cumple con lo señalado para la admisión de la oferta.</p>

Sobre el Certificado de Aceptabilidad N° 250310.03 GO emitido por la empresa GILC S.A.C. se puede apreciar que en el numeral II Datos de la prueba de Aceptabilidad se ha consignado dentro del lugar de Evaluación a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHAO; así mismo en Procedencia de los Evaluados se ha considerado Niños beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHAO; de lo expuesto podemos argumentar que dichos datos resultan incongruentes en cuanto a la Oferta presentada al procedimiento de selección; de modo tal que la entidad se denomina MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO y no tal como lo señala en dicho documento de una empresa certificadora; por tal motivo este colegiado advierte y acuerda que dicho documento no se tomara en cuenta por lo que su estado queda como resultado de NO PRESENTADO.

**DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO ALEMARO	ITEM I
2	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L.	ITEM II

**7 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**7.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.**

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO ALEMARO
	FACTORES	PUNTAJES
	A) PRECIO	50 puntos
	B) VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
	C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
	D) PORCENTAJES COMPONENTES NACIONALES	5 puntos
	E) PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	25 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>105 puntos</b>

**ITEM II – HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA, CLAVO DE OLOR AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (En bolsas de 680 gramos)**

2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L.
	FACTORES	PUNTAJES
	A) PRECIO	50 puntos
	B) VALORES NUTRICIONALES	10 puntos
	C) CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
	D) PORCENTAJES COMPONENTES NACIONALES	5 puntos
	E) PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	25 puntos
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos
	BONIFICACIONES (DE SER EL CASO)	5 puntos
	<b>TOTAL</b>	<b>105 puntos</b>

**ORDEN DE PRELACIÓN**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

**ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.**

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO ALEMARO	105

**IMPORTANTE:**

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

**ITEM II – HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA, CLAVO DE OLOR AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (En bolsas de 680 gramos)**

N° DE ORDEN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L.	105

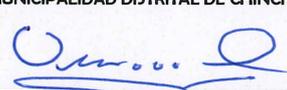
**IMPORTANTE:**

En caso de empate la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda.

**CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA OBTENER DOS (2) OFERTAS CALIFICADAS, SALVO QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA.

(Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases").

8	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>					
	Luego de culminada la evaluación, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó a los postores que cumplen con los requisitos de calificación detallados en las Bases:					
	<b>ITEM I: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.</b>					
	8.1	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO ALEMARO		
			REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	
			CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:			
			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE		
			RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA		
	<b>ITEM II – HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA CON HARINA TOSTADA DE MACA, CANELA, CLAVO DE OLOR AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES (En bolsas de 680 gramos)</b>					
	8.1	2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR ...	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L.		
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			CUMPLE	NO CUMPLE		
CONSIGNAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, SEGÚN BASES:						
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			CUMPLE			
		RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA			
<b>IMPORTANTE:</b>						
De ser el caso, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el órgano a cargo del procedimiento de selección verifica los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, en caso hubiere.						
8.2	<b>DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>					
	De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección determinó que los siguientes postores fueron descalificados al no cumplir los requisitos de calificación especificados en las Bases, por las razones expuestas a continuación:					
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN			
	1	NINGUNA	NINGUNA			
9.2	<b>DETALLE DE LA(S) OFERTA(S) CALIFICADA(S) QUE SUPERE(N) EL VALOR ESTIMADO (DE CORRESPONDER)</b>					
	En el supuesto que la(s) oferta(s) calificada(s) supere(n) el valor estimado, se debe consignar la siguiente información:					
	N°	Nombre o razón social del postor	Valor Estimado	Precio de su oferta	% del valor estimado	Precio de la oferta reducida
	1	CONSORCIO ALEMARO	181,764.00	206,078.00	113%	181,360.00
	<b>IMPORTANTE:</b>					
En el supuesto que la(s) oferta(s) supere(n) el valor estimado, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor, según lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.						
10	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS RECHAZADAS (DE CORRESPONDER)</b>					
	N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para el rechazo			
	1					
	...					
<b>IMPORTANTE:</b>						
De rechazarse alguna de las ofertas el órgano a cargo del procedimiento de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, según lo previsto en el numeral 76.2 del artículo 76 del Reglamento.						
11	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>					
	De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:					
	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO			
	1	CONSORCIO ALEMARO - ITEM I	S/ 181,360.00			
2	INVERSIONES ALCEDO E.I.R.L. - ITEM II	S/ 206,077.50				
12	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>					
	Los integrantes del Comité de Selección, dan por aprobado los resultados de la <b>admisión, evaluación y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro</b> ; de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Admisión, Evaluación y Calificación adjuntos que forman parte del Acta El acuerdo fue adoptado por: <b>UNANIMIDAD</b> ,					
13	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO			
						
	JHON ANDERSON PALACIOS RAMOS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	OSCAR FLORENCIO ALBORNOZ SOLIS 1er MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN	JUDITH ECHEVARRIA FIGUERO 2do MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN			
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCIÓN O DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>						